



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 085/2015
LEY DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DEL TERRENO
UBICADO EN LA ZONA SUR- ESTE, DISTRITO MUNICIPAL No 8, U.V. 165,
SITUADO ENTRE LAS MZA. Mz. 26-B, 22-A, 57 y 62 CON UNA SUPERFICIE DE
2.598,36 m². A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA"

ARTICULO PRIMERO.- Se DECLARA como Bien Municipal, la superficie total de Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho 36/100 metros cuadrados (2.598,36 m²) ubicados en la zona Sur- Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. No 165, entre las Manzanas Mz. 26-B, 22-A, 57 y 62 superficie que se detalla a continuación:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Nor-Oeste: Colinda con área de equipamiento (Instituto Tecnológico Popular Igualitario Andrés Ibáñez) y mide en línea quebrada 82,45 m. + 16.12 m., +12.24 m., +31.19 m.

Sur: Colinda con Calle s/n y mide 127,04 m.

Este: Colinda con Calle s/n y mide 48,32 m.

COORDENADAS WGS-84

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	487774.66	8026672.64
V2	487794.54	8026639.28
V3	487790.91	8026626.74
V4	487686.60	8026572.70
V5	487749.33	8026626.20
V6	487750.86	8026642.25
V7	487749.47	8026654.41

Artículo Segundo.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Artículo Tercero.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en